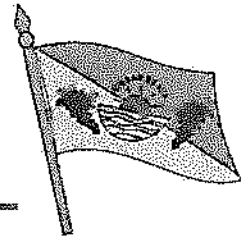




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2023-MPI.

ICA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTA: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023, la Carta N° 018-2023-JARQ-MPI, de fecha 15 de setiembre del 2023, suscrita por el regidor: José Antonio Rubio Quijandría quien solicita permiso de viaje al extranjero por motivos familiares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 27) establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, mediante Carta N° 018-2023-JARQ-MPI, de fecha 15 de setiembre del 2023, el regidor: José Antonio Rubio Quijandría, solicita permiso al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para poder viajar al extranjero por motivos familiares, desde el 23 de setiembre al 11 de octubre del 2023, indicando que, si se requiere su participación en sesiones o reuniones, puede participar en forma virtual, correspondiéndole al Concejo Municipal de Ica, pronunciarse al respecto.

Que, de acuerdo a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de permiso para viajar al extranjero del señor: **JOSÉ ANTONIO RUBIO QUIJANDRÍA**, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal, se le autorice su salida del país por motivos familiares, desde el 23 de setiembre hasta el 11 de octubre del presente año 2023, quedando a disposición de la comuna iqueña, para participar en las sesiones o reuniones, mediante las plataformas virtuales, ante cualquier tipo de requerimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** al regidor: José Antonio Rubio Quijandría, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE